



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 185/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO :**

Que, el numeral 5, del artículo 9, de la Constitución Política del Estado, establece que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: "Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo."

Que, el párrafo I, del artículo 47, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo."

Que, luego de pasar por dificultades sufridas para ser reconocidos por el Municipio alteño, la Asociación de Comerciantes Minoristas en Kioscos, Vivanderos y Juegos Recreativos del Multifuncional – Ceja El Alto, fue fundada el 29 de junio de 1993, afiliada a la Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos Central Obrera Regional de la ciudad de El Alto. Actualmente más de 163 miembros de esta asociación se dedican al comercio en el marco de la normativa legal vigente y es plenamente reconocida por las autoridades municipales y departamentales de La Paz a través de su Personería Jurídica N° 45/2006 legalmente obtenida.

Que, la Asociación de Comerciantes Minoristas en Kioscos, Vivanderos y Juegos Recreativos del Multifuncional – Ceja El Alto, lleva veinticinco años de trabajo en el comercio minorista, ofreciendo a la población de la ciudad de El Alto, productos nacionales de buena calidad, con precios accesibles, coadyuvando y generando fuentes de trabajo directo e indirecto en favor de la sociedad alteña, así como para el pueblo boliviano.

Que, las actividades de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Kioscos, Vivanderos y Juegos Recreativos del Multifuncional – Ceja El Alto, no perjudican al bien colectivo, más al contrario tienen una función de servicio a la población a través del comercio de productos importantes para el consumo de las y los alteños, los cuales son obtenidos bajo los parámetros que la ley establece y con una finalidad lícita.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA :**

Rendir un justo y merecido homenaje a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Kioscos, Vivanderos y Juegos Recreativos del Multifuncional – Ceja El Alto, de la ciudad de El Alto, por su veinticinco aniversario de fundación, Bodas de Plata, y por su destacado trabajo al servicio de la población alteña a través del comercio, ofreciendo productos nacionales de buena calidad y accesibles a la sociedad boliviana.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



Sen. Patricia Mercedes Gómez Andrade  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**